
El Instituto de Derecho Canónico del Estudio General de Navarra

*The Institute of Canon Law in the «Estudio General
de Navarra»*

José ORLANDIS

Profesor Honorario de Historia del Derecho canónico
Facultad de Derecho canónico. Universidad de Navarra

Resumen: El autor, que fue el primer director del Instituto de Derecho Canónico erigido en el Estudio General de Navarra en 1959, ofrece un testimonio directo y documentado de las circunstancias que rodearon los orígenes del centro. En 1957 San Josemaría Escrivá, fundador del Opus Dei y de la Universidad de Navarra, impulsó el proyecto, dentro de un plan de conjunto orientado a promover el desarrollo institucional del Estudio General de Navarra, de crear una Facultad de Derecho Canónico. Un papel destacado en el desarrollo del proceso correspondió a D. Álvaro del Portillo, entonces Secretario General del Opus Dei, a quien San Josemaría encargó gestiones bien determinadas ante el Nuncio y los obispos de España. El centro fue erigido en junio de 1959, mediante la fórmula de la agregación al Instituto *Utriusque iuris* de la Pontificia Universidad Lateranense. El 25 de octubre de 1960 el Instituto pasó a ser Facultad de Derecho Canónico.

Palabras clave: Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, San Josemaría Escrivá, Pontificia Università lateranense, Instituto *Utriusque iuris*.

Abstract: The author, who was the first director of the Institute of Canon Law established in the *Estudio General de Navarra* in 1959, gives a direct, documented account of the circumstances surrounding the origin of the center. In 1957, St. Josemaría Escrivá, founder of Opus Dei and the University of Navarra, initiated the project as part of an overall plan to promote the institutional development of the *Estudio General de Navarra* by establishing a School of Canon Law. An important role in the development process was played by D. Álvaro del Portillo, the former Secretary General of Opus Dei, who was commissioned by St. Josemaría to address a number of specific issues with the Nuncio and the bishops of Spain. The center was established in June 1959 by means of a formula of aggregation to the Institute *Utriusque iuris* of the Lateran Pontifical University. On 25 October 25 1960, the Institute became the School of Canon Law.

Keywords: School of Canon Law at the University of Navarra, St. Josemaría Escrivá, Lateran Pontifical University, *Institute Utriusque iuris*.

1. LA PRIMERA NOTICIA

El 22 de julio de 1959 se hizo pública la noticia de la próxima creación de un Instituto de Derecho Canónico en el Estudio General de Navarra, del cual sería yo el Director-*Praeses*, presidente, según la terminología eclesiástica. Aquel acontecimiento constituía el punto final de un largo camino. A ese camino, que cabría denominar con propiedad *prehistoria*, es preciso hacer referencia en primer término al tratar de rehacer la breve existencia del Instituto¹.

El Instituto de Derecho Canónico –al igual que el Estudio General y luego la Universidad de Navarra– se hicieron realidad gracias a la constante oración y el decidido empeño de San Josemaría Escrivá de Balaguer. De ello podemos dar fe todos cuantos fuimos testigos del nacimiento y de los primeros pasos de aquella que es hoy una gran institución académica. Recuerdo exactamente –porque tomé nota en el mismo día– que fue el martes, 8 de octubre de 1951, viajando con el Fundador del Opus Dei desde la frontera de Canfranc a Zaragoza, cuando le oí hablar por vez primera de la creación de un Centro universitario en Pamplona². Un año más tarde –el viernes 17 de octubre de 1952–, asistí en la capital navarra a la inauguración del Estudio General. La creación del Instituto de Derecho Canónico ha de considerarse como una etapa más del proceso fundacional de la Universidad³. Vamos a tratar aquí de dar una sucinta noticia de los pasos previos que condujeron a la erección del Instituto.

¹ Deseo expresar mi reconocimiento al Prof. Fernando de Meer por haberme permitido consultar algunas de sus investigaciones inéditas sobre los orígenes de la Universidad. Al Profesor de Meer debo igualmente haber tenido acceso a varios documentos del Archivo General de la Prelatura del Opus Dei (que se designará en adelante con la sigla AGP), indispensables para conocer el proceso de aprobación del Instituto de Derecho Canónico por parte de la Santa Sede. Los documentos se citan con las signaturas que figuran en el trabajo del Profesor de Meer. Entre las fuentes utilizadas se halla también el Cuaderno I de un «Diario» redactado por mí que comprende el período entre 1950 y 1971, gracias al cual resulta posible fijar con precisión algunos datos. La consulta de la tesis doctoral *pro manuscripto* de Juan José GARCÍA NAVARRO, *Historia de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra* (Pamplona 1992) ha resultado igualmente de gran utilidad.

² «Diario» correspondiente al lunes, 8 de octubre de 1951. Desde muchos años antes San Josemaría tenía *in mente* y rezaba por lo que sería la Universidad de Navarra, según se me puso de manifiesto por otras personas.

³ «Diario» correspondiente al viernes, 17 de octubre de 1952.

2. LOS COMIENZOS DE UN LARGO CAMINO

Un escrito del Fundador del Opus Dei, fechado en Roma el 18 de diciembre de 1957, planteaba el fortalecimiento del Estudio General de Navarra con la erección de una Facultad eclesiástica, concretamente la de Derecho Canónico. Sobre ese tema se había tratado ya de manera oficiosa con la Congregación romana correspondiente y existía la confianza de que, por tratarse de un centro de estudios eclesiásticos, su creación no tenía por qué provocar ningún roce con el Estado. Los obstáculos podrían venir, en todo caso, de algunas diócesis españolas que tenían solicitado el establecimiento de una u otra Facultad eclesiástica. Por esa razón el proyecto habría de comunicarse solamente al Nuncio, Mons. Hildebrando Antoniutti, y, si éste lo acogía con simpatía, podría hablarse del tema con el Arzobispo de Pamplona, don Enrique Delgado Gómez, y quizá con el Arzobispo de Sevilla, Mons. José M^a Bueno Monreal, experto canonista y amigo desde antiguo de San Josemaría.

El escrito a que hacemos referencia contenía algunos argumentos que, en su caso, podrían aducirse a favor del proyecto: antes de la promulgación de la constitución *Deus Scientiarum Dominus* (24.V.1931) habían existido Facultades eclesiásticas en los Arzobispados españoles; la Facultad de Navarra no perjudicaría a las ya existentes, porque procuraría promover su propio alumnado; era importante la formación de juristas seculares, que fueran buenos conocedores del Derecho Público eclesiástico, y –así se decía, finalmente– el Opus Dei contaba con un espléndido equipo de profesores, doctores en Derecho Canónico por los Ateneos romanos⁴.

Es evidente que el proyecto de una Facultad de Derecho Canónico ha de enmarcarse en el plan de conjunto de promover el desarrollo institucional del Estudio General de Navarra hacia un futuro de más amplias perspectivas. Así lo acredita la existencia de otro escrito más breve de San Josemaría –fechado también el 18 de diciembre de 1957– contemplando la posible creación de una Escuela de Periodismo, que fue efectivamente establecida antes que el Centro de estudios canónicos. En el mismo sentido parece tener que interpretarse la realización en Madrid de un estudio que puede estimarse como una precisa información acerca de la legislación vigente en España que pudiera de algún modo afectar a los centros previstos. En este documento –fechado el 24 de di-

⁴ AGP, Sec. I, 1, leg. 1, fasc. 1 (prov.).

ciembre de 1957– se exponían las disposiciones concordatarias sobre reconocimiento oficial de los títulos académicos concedidos por una Facultad eclesiástica –distinguiendo entre ciencias sagradas y otras ciencias– régimen de convalidación de estudios, etc.

3. UN VIAJE A ESPAÑA DE DON ÁLVARO DEL PORTILLO

En el mes de marzo de 1958 se dieron importantes pasos encaminados a la puesta en marcha de los citados proyectos. Don Álvaro del Portillo, entonces Secretario General del Opus Dei, se dispuso a emprender un viaje a España, con el fin de realizar las gestiones oportunas, y la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades dirigió el día 10 de aquel mes una carta al Nuncio Apostólico en España, Mons. Hildebrando Antoniutti, cuya minuta sin firma ni número de protocolo se ha conservado, posiblemente porque la Congregación se la hizo llegar a don Álvaro⁵.

La carta decía que don Álvaro había expuesto reiteradamente el deseo del Opus Dei de constituir un Instituto de Derecho Canónico en la Universidad de Navarra. El Dicasterio romano estimaba que la propuesta tenía la ventaja de alcanzar sus fines apostólicos sin chocar con el ambiente dominante en los medios políticos españoles, contrario a la creación de una Universidad católica. Por otra parte, la erección de una Facultad o Instituto canónico significaría un cierto reconocimiento de la Universidad de Navarra por parte de la Santa Sede, sin prejuzgar la polémica cuestión de la Universidad de la Iglesia.

La Sagrada Congregación deseaba que don Álvaro, en su viaje a España, tratase de la cuestión con el Nuncio, y que éste, tras las consultas oportunas, informara al Dicasterio romano⁶. La Congregación entregó a don Álvaro una carta de presentación para el Nuncio, fechada el 11 de marzo, recordándole que habría de tenerse presente tanto la cuestión de la posible Universidad católica española, como el hecho de la existencia de Facultades de Derecho Canónico en las Universidades de estudios eclesiásticos de Salamanca y Comillas. La Autoridad romana, antes de pronunciarse sobre el proyecto, deseaba conocer el parecer del Nuncio y el del Episcopado español.

⁵ Tampoco hay signatura de la misma en el AGP.

⁶ AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

4. LA FÓRMULA DE LA «AGREGACIÓN»

El 20 de abril de 1958, don Álvaro del Portillo –de regreso ya de su viaje a España– escribió desde Roma a Mons. Antoniutti pidiéndole que recomendase a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades la erección de la Facultad de Derecho Canónico de Pamplona como una entidad autónoma; pero a la vez sugería una segunda vía, para el caso de que la Congregación no estimase oportuna la erección de la Facultad: se trataría de la fórmula de una amplia agregación del nuevo Centro a una Universidad eclesial ya existente. La «agregación» –precisaba don Álvaro– haría posible que el Centro pudiera otorgar grados académicos hasta el Doctorado o al menos la Licenciatura. La simple «afiliación» a una Universidad –según las normas internas de la Sagrada Congregación– sólo daría el derecho de conceder el grado inferior de Bachillerato⁷. Una carta del 8 de mayo siguiente, dirigida por don Álvaro al Consiliario del Opus Dei en España, arroja plena luz sobre cuál era en aquel momento el estado de la cuestión⁸.

La Congregación recibió de España dos respuestas discordantes sobre la proyectada Facultad de Pamplona: la favorable del Nuncio Antoniutti y la del cardenal Plá y Deniel, Primado y Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza universitaria, en la que se formulaban ciertos reparos a la erección de la Facultad. El cardenal Pizzardo, Prefecto del Dicasterio romano, y el Secretario, Mons. Confalonieri, perplejos ante la disparidad de opiniones, llamaron a don Álvaro para pedirle que propusiera una nueva fórmula que fuera capaz de desbloquear la situación. Don Álvaro, tras consultar todo con San Josemaría y por indicación suya, propuso una nueva fórmula a Mons. Romeo, jefe de la sección de Universidades de la Sagrada Congregación. Los términos de la propuesta eran los siguientes:

1. No se erigiría una Facultad de Derecho Canónico, sino un Instituto Canonístico, dentro de la Escuela de Derecho ya existente del Estudio General de Navarra. Luego, con calma, se crearían otros Institutos, dentro de las respectivas Escuelas del Estudio General, que de este modo –así se dice–, llegaría a ser en la práctica una eficazísima Universidad Católica. La intención de que el Estudio General alcanzase en un futuro el rango de Universidad queda siempre perfectamente clara.

⁷ AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

⁸ Carta de don Álvaro del Portillo al Consiliario del Opus Dei en España, 8.V.1958, en la que describe la razón de la agregación. AGP, Sec. E, n. 670, Leg. 330 (prov.).

2. De momento, no se pediría la erección de una Facultad sino la agregación del Instituto Canónico a un Ateneo Pontificio.

La fórmula fue considerada válida por el Prefecto y el Secretario de la Congregación romana. Los dos se mostraron partidarios de que el Instituto se agregara a un Ateneo romano –no a uno de España– porque de este modo se eliminarían obstáculos cuando llegase el momento de erigir el Estudio General de Navarra como Universidad Católica. El Rector del Laterano, Mons. Antonio Piolanti, informado de la fórmula, se mostró abiertamente favorable a la agregación del Instituto Canonístico de Pamplona al Pontificio Ateneo Lateranense⁹.

5. EL PRO-MEMORIA DE MAYO DE 1958

Un *Pro-Memoria*, elaborado en el Consejo General del Opus Dei, fechado el 28 de mayo de 1958, con destino, sin duda, a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, ofreció a las autoridades del Dicasterio una amplia panorámica del estado de cosas en aquel momento, con el fin de facilitarles a los responsables del Dicasterio la adopción de una favorable y bien fundada resolución. En Pamplona –se decía– el Opus Dei ha creado «una vera Università Cattolica, dal nome “Estudio General de Navarra”», que goza de todos los reconocimientos que permite la actual legislación española en materia de enseñanza. Existe el propósito de que sus Escuelas no se limiten a desarrollar los programas de la enseñanza estatal, sino que éstos se integren con las enseñanzas de las ciencias eclesiásticas correspondientes, para lo cual se crearían Institutos de Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Historia de la Iglesia, etc. dentro de la correspondiente Escuela o Facultad. Este programa general se desarrollaría gradualmente, comenzando por la erección de un Instituto Canónico en la Facultad de Derecho.

Los preparativos para la creación del Instituto estaban ultimados: existía un cuerpo de profesores que, a más de los grados canónicos, poseían el Doctorado en una Universidad civil. El número de alumnos en el primer curso podría ser del orden de cincuenta. El deseo de San Josemaría de que el Instituto tuviera una fuerte impronta de romanidad inclinaban a elegir una forma de agregación al Pontificio Ateneo Lateranense, *ad experimentum, ad triennium*. El Rector del Laterano se mostraba vivamente interesado en el proyecto.

⁹ AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

El *Pro-Memoria* precisaba las modalidades que revestiría la mencionada agregación: el Ateneo Lateranense tendría el derecho de enviar a Pamplona un profesor, para tomar parte en los exámenes de Licenciatura; y el diploma de Licencia sería suscrito conjuntamente por el Rector del Laterano y el Rector del Estudio General. El escrito terminaba diciendo que, sobre esas bases, el Opus Dei: solicitaría a la Congregación de Seminarios y Universidades la autorización para erigir el Instituto Canónico en la Escuela o Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y se comprometía a presentar en el momento oportuno la relación de profesores y los Estatutos del Centro¹⁰.

6. UN PARÉNTESIS DE SILENCIO

La carta dirigida a don Álvaro –como Secretario General del Opus Dei– el 14 de julio de 1958 por el cardenal Pizzardo y Mons. Confalonieri, Secretario, constituye la respuesta del Dicasterio romano al proyecto recogido en el *Pro-Memoria*¹¹. La Congregación de Seminarios y Universidades se mostraba en principio favorable a la agregación del Instituto Canónico del Estudio General de Navarra al *Institutum Utriusque Iuris* del Ateneo Lateranense, que le permitiría conferir por potestad delegada la licenciatura en Derecho Canónico; aprobaba también lo convenido hasta entonces y quedaba a la espera de que se proveyera a la aplicación del proyecto, especialmente en lo tocante al reclutamiento de profesores y plan de estudios. La Congregación habría de examinar y aprobar los Estatutos y programas de estudios antes de proceder a la aprobación del Instituto, en un primer momento tan sólo *ad experimentum*¹².

En este punto, la documentación relativa al Instituto de Derecho Canónico queda interrumpida durante un considerable período de tiempo. La razón de este paréntesis no parece difícil de adivinar. Lo avanzado de la fecha del último escrito de la Congregación –bien entrado ya el verano– hacía poco probable que el Instituto pudiera iniciar sus tareas en el próximo mes de octubre. Por otra parte, en ese mes se produjo el fallecimiento del Papa Pío XII y la elección de Juan XXIII¹³. Comenzaba así un nuevo pontificado que trajo con-

¹⁰ AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

¹¹ N° de Protocolo 393/58/11. AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

¹² La carta constituye –como se dice en el texto– la respuesta de la Sagrada Congregación al *Pro-Memoria*. Este documento estaba fechado el 28 de mayo. Por un error, según parece probable, de la Congregación, ésta lo data en el mes de marzo: «nel marzo n. sc.».

¹³ Pío XII había fallecido el 9 de octubre y Juan XXIII fue elegido nuevo Papa el 28 del mismo mes.

sigo varias novedades, entre ellas la creación cardenalicia de Mons. Domenico Tardini y su nombramiento de Secretario de Estado; otra de esas novedades afectó directamente al Laterano, que de Pontificio Ateneo fue elevado al rango de Pontificia Universidad Lateranense. Estas razones son más que suficientes para justificar que el siguiente documento concerniente al *iter* de la aprobación del Instituto de Derecho Canónico de Pamplona no aparezca hasta el mes de diciembre de aquel año 1958.

7. EL *APPUNTO* DE DICIEMBRE DE 1958

El documento es un *Appunto* en el que se hace una exposición de conjunto de la panorámica que ofrecía en aquel momento el Estudio General de Navarra, indicando que el Opus Dei había recibido reiteradas invitaciones a solicitar de la Santa Sede la conversión del Estudio General en Universidad Católica. Los Directores del Opus Dei compartían esa opinión, pero estimaban que convenía que el proyecto fuera puesto en marcha gradualmente y, como primer paso hacia la constitución de la Universidad, deseaban proceder de momento a la erección de un Instituto de Derecho Canónico en la Facultad de Derecho. La idea de la agregación del Instituto a una Universidad Pontificia, siempre favorecida por el Nuncio Antoniutti, parece que ahora contaba ya con el beneplácito de la Jerarquía española, expresado a través del Primado, cardenal Plá y Deniel, que en un primer momento se había mostrado reticente.

La finalidad perseguida por el *Appunto* parecía ser la de ofrecer una información del Estudio General de Navarra y del Instituto Canonístico a una persona que no conocía con detalle el estado de la cuestión. ¿Sería esa persona el nuevo Papa Juan XXIII? La hipótesis resulta verosímil y parece igualmente probable que el documento se hiciera llegar al Pontífice por una vía distinta de la Congregación, tal vez la Secretaría de Estado, dirigida ahora por el nuevo Cardenal Domenico Tardini. Esto es al menos lo que sugiere el párrafo final del *Appunto*, donde se dice: «El expediente concerniente a la erección del Instituto Canónico en la Facultad de Derecho del Estudio General de Navarra ha sido ya instruido por la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, y será llevado en Audiencia por Su Eminencia Rev.ma. el Cardenal Prefecto del citado Dicasterio»¹⁴.

¹⁴ El *Appunto* está fechado, sin indicación de día, en diciembre de 1958. Tiene en el archivo la misma referencia que el *Pro-Memoria*. AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

8. LA ERECCIÓN DEL INSTITUTO

Todavía habría de transcurrir medio año para que apareciera la señal inequívoca de que la Santa Sede daba luz verde al proyectado Instituto de Derecho Canónico. El 4 de junio de 1959, el Cardenal Prefecto y el nuevo Secretario de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, Mons. Dino Staffa, remitían a don Álvaro del Portillo una carta que era reproducción casi literal de la que le habían dirigido once meses atrás –el 14 de julio de 1958– de la que ya se ha dado noticia en páginas anteriores¹⁵. Doce días después –el 16 de junio– el Cardenal Pizzardo y Mons. Staffa escribieron al Fundador del Opus Dei remitiéndole el Decreto por el cual la Congregación erigía el Instituto Canonístico en el seno de la Facultad de Derecho del Estudio General de Navarra. «Auguriamo –decía la carta– all’Istituto Canonistico dello “Estudio General de Navarra” le più elette grazie celesti, affinché VIVAT, CRESCAT, FLOREAT»¹⁶. El Instituto se agregaba *ad quinquennium* y *ad experimentum* al Instituto *Utriusque Iuris* de la Pontificia Universidad Lateranense. La aprobación del Instituto de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra se hacía así realidad, como culminación de un dilatado proceso en el cual queda patente en todo momento la fe operativa y el constante aliento de San Josemaría Escrivá de Balaguer¹⁷.

Cuando, el 22 de julio, llegó la noticia de la erección del Instituto era ya pleno verano y las actividades del nuevo Centro habían de iniciarse desde el comienzo del próximo curso 1959-1960. El tiempo apremiaba –quedaban apenas dos meses y medio– y la preparación tuvo que hacerse a un ritmo trepidante, como se desprende de la relación de hechos recogidos en las páginas del «Diario». Se trataba en primer lugar de dar noticia de la creación del Centro a las Autoridades españolas –tanto eclesiásticas como civiles– a las que era obligado informar¹⁸. Era también preciso reunir a los miembros del futuro profesorado, con el fin de preparar el plan de enseñanza y trabajo científico para el primer curso. Y, en tercer lugar, había que hacer el discurso que el «Presidente» del Instituto debería pronunciar en el acto inaugural: un discurso en que habrían de trazarse las directrices académicas y científicas del nue-

¹⁵ N° Prot.: 393/58/17. La única diferencia que cabe registrar es que allí donde la Congregación databa el *Pro-Memoria* «nel marzo u. sc.», ahora dice «nel marzo 1958».

¹⁶ N° de Prot. 393/58/21.

¹⁷ N° de Prot. 393/58/20. AGP, Sec. E, n. 670, leg. 330 (prov.).

¹⁸ San Josemaría, como se dijo, comunicó por carta la erección del Instituto al Arzobispo de Pamplona y a varios Prelados más, entre ellos al Arzobispo de Valencia, Mons. Olaechea y al Obispo de Huelva, Mons. Cantero, que le escribieron a Roma felicitándole.

vo Centro. Y todavía quedaba pendiente un quehacer más de no pequeña importancia: la preparación de alojamiento para los estudiantes de fuera de Navarra y la búsqueda de un local provisional donde instalar la Biblioteca, algo indispensable para el trabajo de profesores y alumnos. Tratemos de rehacer a grandes rasgos la rápida sucesión de los acontecimientos.

9. INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS Y CIVILES

Importaba informar de la erección del Instituto al Episcopado español y con ese fin fue preciso viajar a varias ciudades. Como director del nuevo Instituto, el 27 de julio visité en Calahorra al Obispo don Abilio del Campo; el 1 de agosto estuve con el Arzobispo de Zaragoza don Casimiro Morcillo, en la casa de Ejercicios de «los Negrales», cerca de Madrid; el día 5 del mismo mes, en Sevilla, pude dar aún noticia del Instituto al Arzobispo don José María Bueno y Monreal. En septiembre –el 17– visité nuevamente al Obispo de Calahorra don Abilio, para invitarle a la inauguración del Instituto, y al día siguiente, en Jaca, transmití la misma invitación al Obispo, don Ángel Hidalgo. Todavía, el 27 de este mes, visité, aprovechando su estancia en Madrid, al Obispo de Córdoba, don Manuel Fernández-Conde.

La primera autoridad civil a la que informé de la creación del Instituto fue José Maldonado y Fernández del Torco, Subsecretario de Educación Nacional y catedrático de Derecho Canónico: fue el día 3 de agosto. El 26 de septiembre volví a visitarle en el Ministerio, para invitarle a la apertura de curso del Estudio General, y tuve ocasión de informar también al Director General de Universidades, don Torcuato Fernández-Miranda. El 21 de ese mes, en Zaragoza, di cuenta de la creación del Instituto a don Juan Cabrera, Rector de la Universidad, que era entonces cabeza del «Distrito Universitario», al que pertenecía Navarra.

10. LA PREPARACIÓN INMEDIATA

En el curso de diez días –entre el 7 y el 17 de agosto– Pedro Lombardía y yo, a más de dirigir nuestros respectivos seminarios, preparamos en la Universidad de La Rábida el discurso que habría de pronunciarse en el acto de inauguración oficial del Instituto. De regreso a Pamplona, en el Colegio Mayor Aralar se celebró, entre el 27 de agosto y el 19 de septiembre, la prevista convivencia del profesorado del nuevo Centro.

Durante esos días se resolvieron también los dos mayores problemas de orden material, que eran vitales para el funcionamiento del Instituto. El 4 de septiembre, Pedro Lombardía y yo pudimos visitar el piso de la casa n. 13 de la Plaza de Conde de Rodezno que sus propietarios –don Antonio Rico y doña María Gambarte– cedieron generosamente para sede provisional de la Biblioteca. El 17 de septiembre se ultimó el acuerdo con las «Damas Apostólicas», en cuya residencia de la Avenida de Galicia quedaría instalado el convictorio para sacerdotes alumnos, provenientes de fuera de Navarra.

11. INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO CANÓNICO

La inauguración oficial del Instituto tuvo lugar el 7 de octubre de 1959 y fue parte principal de la apertura de curso del Estudio General de Navarra. El acontecimiento revistió gran solemnidad y la prensa de Pamplona se hizo amplio eco de la ceremonia¹⁹. Para presidirla llegó la víspera el Nuncio de Su Santidad en España, Mons. Hildebrando Antoniutti, que se alojó en el Palacio Arzobispal. En el acto inaugural estuvieron presentes varios Obispos, encabezados por el Arzobispo de Pamplona, los Subsecretarios de Educación, don José Maldonado, y de Justicia, don Ricardo Oreja Elósegui, el Rector de la Universidad de Zaragoza, don Juan Cabrera, todas las autoridades de Navarra y muchas otras personalidades del mundo eclesiástico y universitario. El Arzobispo de Pamplona, Mons. Enrique Delgado Gómez, celebró la Misa del Espíritu Santo en la Iglesia de San Cernin, y al terminar tuvo lugar el acto académico, en la antigua capilla del Museo de Navarra.

El acto se inició con la lectura por el Nuncio del telegrama del Papa Juan XXIII, bendiciendo a todos los asistentes, profesores y alumnos. Seguidamente, como Director del Instituto, leí un discurso haciendo hincapié en la trascendencia que encerraba la erección del Centro en lo que respectaba especialmente a la crisis del Derecho contemporáneo, consecuencia del positivismo jurídico, y a la configuración de una ciencia cristiana del derecho²⁰. El discurso fue publicado más tarde en el primer número, aparecido en 1961, de la revista *Ius Canonicum*²¹. La ceremonia concluyó con una alocución gratulatoria

¹⁹ Cfr. J. J. GARCÍA NAVARRO, *Historia de la Facultad de Derecho Canónico*, cit., pp. 193-218.

²⁰ *Ibid.*, pp. 201-214.

²¹ Sobre *Ius Canonicum*, vid. la tesis doctoral de Eduardo GUERRERO PÉREZ: «*Ius Canonicum*» (1961-1990). *La contribución de una revista universitaria al servicio del nuevo Derecho de la Iglesia*,

del Nuncio Apostólico, que tuvo unas palabras particularmente sentidas para el Fundador del Opus Dei.

Mons. Antoniutti conocía de primera mano el papel decisivo que había tenido San Josemaría en la creación del Instituto; pese a ello, no se hallaba presente en aquella brillante celebración, que podía considerarse como la culminación feliz de tantos esfuerzos. Esa ausencia le hacía recordar al Nuncio la dura batalla al servicio de la Iglesia librada por Santa Catalina de Siena para conseguir el retorno del Papa a Roma, después del largo período del Pontificado de Aviñón. El 17 de enero de 1377, Gregorio XI hizo su solemne entrada en Roma, y Catalina no estaba presente, para gozar con el feliz acontecimiento. Un escritor Florentino glosó la ausencia de la Santa con estas palabras: «una sola persona ci mancara, che col non ci essere risplandera». Y Mons. Antoniutti refería una frase a San Josemaría: «una persona falta, que no estando resplandece. Esta persona –seguía diciendo– vosotros la habéis imaginado ya: es Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer, Fundador del Opus Dei y Fundador del Estudio General de Navarra. Esta Obra es suya: de su genio español y de su corazón sacerdotal. Mejor dicho, ésta es Obra de Dios –Opus Dei–, del cual él ha sido instrumento dócil, fiel, inteligente activo y celosísimo»²².

12. EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Al día siguiente de la solemne inauguración –el 8 de octubre de 1959– comenzaron las clases a los alumnos del nuevo Instituto, en un aula de la «Cámara de Comptos», la primera sede del «Estudio General de Navarra». El día 22 se celebró, en el Colegio Mayor Aralar, la reunión del primer Claustro de Profesores del Instituto; el 23, en el local de la Biblioteca de la Plaza de Conde de Rodezno, n. 13, tuvo su primera reunión el *Senatus* o Junta Directiva del Centro, integrada por los Profesores José Orlandis, Decano, Pedro Lombardía, Vicedecano, Cecilio Lázaro, Secretario, Alberto de la Hera, Bibliotecario y José Luis Murga, Administrador. Junto a ellos los primeros profesores del

ejemplar *pro manuscripto* existente en el Archivo de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. El discurso inaugural, «El Derecho canónico y el jurista secular», se publicó en *Ius Canonicum* 1 (1961), pp. 5-25.

²² Cfr. *Estudio General de Navarra. Apertura de curso 1959-1960 e inauguración del Instituto de Derecho Canónico* (Pamplona 1959).

Instituto fueron los Doctores Manuel Arceche, Ferran Blasi, Amadeo de Fuenmayor, Julio González Simancas y William Stetson²³.

Entre las actividades científicas desarrolladas durante aquel curso ha de recordarse un ciclo de conferencias a cargo de tres prestigiosos canonistas, el P. Regatillo, S.J., el navarro don Tomás García Barberena y Mons. Valderrábanos²⁴. En los meses de junio y septiembre tuvieron lugar los exámenes de *Baccalaureatus*. Así culminaba el Centro su primer año de existencia. Pero con el nuevo curso llegaba también el final de la breve, aunque fecunda, vida del Instituto Canonístico. El 25 de octubre de 1960, en la Sala Capitular de la Catedral de Pamplona, tuvo lugar la solemne erección de la Universidad de Navarra, y el Instituto pasó a ser Facultad de Derecho Canónico, la primera Facultad de Ciencias eclesiásticas de la nueva Universidad.

²³ Cfr. J. J. GARCÍA NAVARRO, *Historia de la Facultad de Derecho Canónico*, pp. 218-222. Vid. el excelente trabajo de A. DE LA HERA, «El nuevo Instituto de Derecho Canónico del Estudio General de Navarra», publicado en *Nuestro Tiempo*, VI, n. 63, septiembre de 1959, pp. 259-275.

²⁴ «Diario», días 25 de marzo, 20 y 22 de abril de 1960.